





Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

SGIRPC/SPC/DGVCD/0405/2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

M. en ARQ. GUSTAVO MARTÍNEZ ORTIZ

Cerrada de Sta. Lucia No. 73, Int. Rubí 02, Colonia Olivar del Conde, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01400, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a su escrito sin número, recibido en esta Secretaria el de febrero de 2022, conforme a la cita agendada a través del portal "Citas CDMX" (https://eitas.cdmx.gob.mx/) con folio número CDMX-080222-00195, mediante el cual solicitó su Registro como Responsable Oficial de Protección Civil para fungir como capacitador de Brigadistas de Protección Civil dentro del programa único de Capacitación.

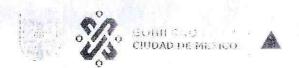
Al respecto y con base en la revisión efectuada a las documentales anexas a su escrito se desprendió que no contó con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como el artículo 186 de su Reglamento, motivo por el cual se le remitió el oficio de prevención número SGIRPC/SPC/DGVCD/0281/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, mismo que le fue notificado el 17 de febrero de 2022.

A través del oficio antes citado se le solicitó que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación de dicha prevención, exhibiera la documental faltante, por lo que el 21 de febrero de 2022, a través de la oficialía de partes de esta Secretaría, ingresó un escrito adjuntando diversas documentales para subsanar la prevención referida, las cuales fueron objeto de una revisión, misma que se realizó de conformidad con el Artículo 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como del numeral 5 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil, que señala los contenidos temáticos indispensables, así como las horas mínimas de duración que deberán contener los cursos señalados en el citado artículo 190, que impartan los Responsables Oficiales de Protección Civil.

Sin embargo, se encontró que no cumplió con la totalidad de los requisitos, por lo que, se tiene como no presentada la solicitud de Registro como Responsable Oficial de Protección Civil, ordenándose el cierre del expediente como total y definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos procesales a que haya lugar; en el concepto que cuenta con un término de 15 días hábiles para promover un recurso de inconformidad ante la Subsecretaría de Protección Civil, conforme a lo previsto en los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior conforme a lo establecido en:

1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXVIII.



OFFICE OF SETS HE SENTERAGE

A SET OF SET OF SET OFFICE OF SET OFFICE OFFI



## SGIRPC/SPC/DGVCD/0405/2022

- 2. Reglamento Interior del Poder Fjecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en el artículo 167 fracción XI.
- 3. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 7 bis, 29, 32, 35, 44 fracción VI y 45.
- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 190 y 237.
- 5. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en los artículos 186 y 198.
- 6. Numeral 5 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## **ATENTAMENTE**

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DÍRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

DG ANT. 203/2022 DG/286/2022 FOLIO DGVCD ANT. 0112/2022 DGVCD/0157/2022.

C.c.c.e.p.

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx
Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subserretario de Protección Civil. Para su conocimiento. jearrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. Iriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx
C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación. Para su conocimiento. Ijuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx
Área de Responsables Oficiales de Protección Civil, para sy conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
Archivo. Para su conocimiento. ccv.egvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
Lic. Patricia Moreno Santos, para s. conocimiento. pmorf.nls@sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó: C. Lázaro Juan Sánchez Méndez
Elaboró: C. José Eduardo Maiz Solís



SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIML

D9. MARZO. ZOZE

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN

NOMBRE: (AUCA)

HORA: 17:2(.





SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL -DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



Y DE DERECHOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Oficio Notificado SGIRPC/SPC/DGVCD/ 04 05 /20 22.
En la Ciudad de México, siendo las // horas con OO minutos del día O 9  del mes de MANZO del año 2022, el C. EDGAN JUAY  HENNIAUXEZ NO DMUNE!, el prestador de servicios adscrito a la Dirección
General de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, comisionado para la entrega de documentación oficial signada
por la Mtra. Gloria Luz Ortiz Espejel, titular de la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, para realizar la notificación por lo que me constituí en el inmueble marcado con el número
son:  EDIFIUO S LIVETE
el cual se ubica entre las calles
seguido procedí a tocar la puerta del domicilio antes citado acudiendo a mi llamado el C.  605100 MURTINEC ONTIL quien dijo ser,
TIYUUBK mismo que se identifica con 1/4/t 5501018 1428/17313 14tX a quien en este acto hago
debida constancia legal. A quien se le hace saber que ante la negativa de firmar de recibido, no afecta la validez de la presente notificación. Haciendo constar que la persona que me atiende tiene la siguiente media filiación O YOJ 707Z
dando por terminado la diligencia a las //// horas del día de su fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Notificador Nombre y Firma del Motificado
Edger Hwards P Drymus
and Justino who.
Av. Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  CIUDAD INNOVADORA  Y DE DERECHOS